

Sindicato del Profesorado Extremeño

Acreditación Bilingüe

(DOE 24-03-14)

Decreto 39/2014, de 18 de marzo, por el que se establecen los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los programas bilingües, y se regula el procedimiento para obtener la correspondiente habilitación lingüística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUMEN:

Habilitación lingüística en: lengua inglesa, francesa, portuguesa, italiana y alemana.

Destinatarios: docentes en activo e integrantes de las listas de espera vigentes.

Requisitos:

- <u>fotocopia compulsada</u> del *título* correspondiente (B2 o superior de competencia lingüística)
- <u>acreditar experiencia docente</u> (superior a un curso completo o 9 meses no consecutivos en proyectos de secciones bilingües) o formación (especializada en metodología de las lenguas extranjera igual o superior a 50 horas)
- * Si tienes menos de 9 meses, cada mes completo equivale a 5 horas de formación.

Solicitud: por registro en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en DOE.

(DOE 24-02-15) Orden de 3 de febrero de 2015 por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.